

NOTA DE PRENSA

Primer Vicepresidente del Congreso: "El honor es un derecho irreparable"



Lima, 16 de octubre 2012.- Según explicó el Dr. Marco Falconí Picardo, el delito al honor es el único que no tiene un tratamiento especial por parte de los órganos jurisdiccionales. "El único delito que no se puede resarcir es el delito al honor; por más que se rectifique el periodista, siempre el afectado verá mellada su honra".

Estas afirmaciones las realizó durante el debate del proyecto de ley 460/2011-CR, que plantea eliminar el segundo párrafo del inciso 4 del artículo 2 de la Constitución Política, respecto a los delitos cometidos por la prensa y demás medios de comunicación social, que se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común.

En la comisión de Constitución y Reglamento, el Primer Vicepresidente del Congreso sostuvo que los tipos penales han sido creados con la finalidad de controlar el uso del poder de quienes podrían abusar del mismo, dada su posición de fuerza al tener acceso a los medios de comunicación.

Agregó que la Constitución Política, además de declarar derechos y establecer normas que organizan el Estado, contiene también normas dirigidas a evitar el uso abusivo del poder, no solo por parte del Estado, sino también de los individuos y colectividades.

"En provincias, por ejemplo, sistemáticamente, seudos periodistas atacan a las personas. ¿Qué pasaría si no habría la posibilidad de ser sometidos a un proceso penal? En la vía civil se puede resarcir de manera económica, porque desde el punto de vista moral no se puede".

A la comisión asistió el Dr. Omar Toledo Touzett, abogado del estudio Ghersi, para comentar el contenido del proyecto de ley en debate.

Ver proyecto: http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf







